



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS - AMBO - HUÁNUCO

CREACION POLITICA LEY N° 12448 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CARTA N° 003-2023- MDC./AS N° 02-2023- MDC/CS.

SEÑOR:

PROF. NEMECIO SUAREZ FERNANDEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS
Presente. -

COLPAS, 05 DE MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLPAS - AMBO

TRAMITE DOCUMENTARIO
SECRETARÍA GENERAL

Fecha 08/05/2023

Exp. N° 520 Hora 04:27

Folio 06 Firma @

ASUNTO : DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDC-CS

De mi especial consideración.

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento respecto al estado situacional del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDC-CS – Cuyo objeto es la contratación de Supervisión de Obra del proyecto: Rehabilitación y mejoramiento del Camino Vecinal Colpas-Jauish-Coquin-Yamor-Ucrumarca, Distrito de Colpas-Provincia de Ambo-Huánuco.

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, de conformidad a las etapas de procedimiento de selección, recaía el día 03 de mayo del 2023, la etapa de evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDC-CS – Cuyo objeto es la contratación de Supervisión de Obra del proyecto: Rehabilitación y mejoramiento del Camino Vecinal Colpas-Jauish-Coquin-Yamor-Ucrumarca, Distrito de Colpas-Provincia de Ambo-Huánuco, primera convocatoria, el mismo que fue declarado Desierto por el COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD de conformidad con el artículo 65 del D.S. N° 344-2018-EF., al no existir ofertas válidas.

Así mismo, para el presente procedimiento de selección se registraron ocho (08) participantes, inscritos vía electrónica en la plataforma del SEACE durante el plazo establecido. De las cuales tres (03) postores presentaron su oferta.

En consecuencia, a determinar las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento en mención, por lo que a opinión de este colegiado se debe al desconocimiento de la normativa en contrataciones, ya que durante la etapa de formulación de consultas y observaciones realizado por los participantes, el comité de selección absolvió las consultas y observaciones en base al cumplimiento de la finalidad pública.

Conclusiones:

De conformidad al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Comité de Selección declara Desierto, al no existir ofertas válidas. De acuerdo a la evaluación realizada en el acta adjunto al presente.

En tal sentido, a través del presente se pone de conocimiento como titular de la entidad la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDC-CS – Cuyo objeto es la contratación de Supervisión de Obra del proyecto: Rehabilitación y mejoramiento del Camino Vecinal Colpas-Jauish-Coquin-Yamor-Ucrumarca, Distrito de Colpas-Provincia de Ambo-Huánuco, primera convocatoria. Así mismo, solicito autorización para realizar la segunda convocatoria; y como parte de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS - AMBO - HUÁNUCO

CREACION POLITICA LEY N° 12448 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



medidas correctivas, antes de autorizar la siguiente convocatoria se ponga de conocimiento al área usuaria, a fin que evalúe la posibilidad de actualizar los términos de referencia del requerimiento, de acuerdo a la necesidad actual del servicio, con la finalidad de actualizar el expediente de contratación y proseguir con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección en referencia. Con la finalidad de proseguir con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección en referencia.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines.

Atentamente,



ARQ. NELSON CORDOVA SALAZAR
Presidente de comité de selección

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	005-2023- MDC/AS N°02-2023-MDC/CS
		Fecha del informe	03 de mayo del 2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS
---	---	---

3	ANTECEDENTES	FORMATO N° 21 - ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS.
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINALCOLPAS – JAUISH – COQUIN – YAMOR – UCRUMARCA, DISTRITO DE COLPAS-PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023- MDC/CS.
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM 1.

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron OCHO (8) participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Se presentaron TRES (3) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 3 ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor referencial si estuvo acorde con los precios del mercado.	X
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, NO contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas:</p> <p>En consecuencia, a determinar las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento en mención, por lo que a opinión de este colegiado se debe al desconocimiento de la normativa en contrataciones, ya que durante la etapa de formulacion de consultas y observaciones realizado por los participantes, el comite de seleccion absolvió las consultas y observaciones en base al cumplimiento de la finalidad publica.</p>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

Solicito a través de su despacho autorización para una siguiente convocatoria; y como parte de las medidas correctivas, antes de autorizar la siguiente convocatoria se ponga de conocimiento al área usuaria, a fin que evalúe la posibilidad de actualizar los terminos de referencia del requerimiento, de acuerdo a la necesidad actual del servicio, con la finalidad de actualizar el expediente de contratación y proseguir con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección en referencia

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

 _____ NELSON CORDOVA SALAZAR Presidente Comité de Selección	 _____ CLAYTON ZORRILLA CANDUELAS Miembro Comité de Selección	 _____ WILMER BRUS RIVERA ROJAS Miembro Comité de Selección
---	---	---

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES